EXPEDIENTE NUMERO: 284/2011
CLEMENCIA FLORES BERNAL
VS
H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUANTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y estando debidamente integrado el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 229 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. COMPARECE: Por la parte demandada el tesorero municipal C. JUAN CARLOS HUERTA TORRES, quien acredita su personalidad con su nombramiento en original y copia para que previo a su cotejo sea agregada a los autos la segunda de ellas para debida constancia legal.

EN USO DE LA PALABRA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA DIJO QUE: En este acto exhibo la cantidad de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N)**, los cuales solicito le sean entregados a la parte actora previa certificación que haga la Secretaría de la entrega del mismo, como pago parcial al laudo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, y en relación al auto de requerimiento de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince.

EL PRESIDENTE ACUERDA: Por hechas las manifestaciones que hace valer el Tesorero Municipal de la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar; toda vez que en este acto la parte demandada exhibe la cantidad de $1,000.00 **(MIL PESOS 00/100 M.N) en efectivo** a favor de la actora C. **CLEMENCIA FLORES BERNAL**; procede la Secretaría de este Tribunal a guardar en el secreto del mismo y en razón de lo anterior se **LE DA VISTA A LA PARTE ACTORA**; para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recoger el mismo y manifieste lo que a su derecho convenga y una vez hecho lo anterior este Tribunal acordara lo que en derecho proceda.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** e Impuesto el compareciente del acuerdo que antecede firma al margen para debida constancia legal.- Así lo acordó y firmo el **LIC. LUIS RAÚL HIERRO ROMERO** Presidente Suplente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, quien actúa con Secretario de Acuerdos LIC. PERLA ESPERANZA MIRANDA

149

EXPEDIENTE NÚMERO: 284/2011

CLEMENCIA FLORES BERNAL

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

V I S T O, el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal en fecha **07 de agosto del 2015**, atento a su contenido, **SE PROVEE.**

I.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al **LIC. EDUARDO ZANABRIA NAVARRO,** en su carácter de apoderado legal de la actora, por hechas las manifestaciones que hace valer; agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- En atención a lo solicitado por el apoderado legal del actor y en cumplimiento a lo ordenado en el **laudo** dictado por este Tribunal en fecha **31 de marzo del 2014**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 250, 251, 252, 253, 254 y 255 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se dicta auto de requerimiento de pago y embargo en contra del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO;** hasta por la cantidad de **$542,615.62 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N.),** la anterior cuantificación se realiza salvo error u omisión de carácter aritmético o de cualquier otra índole y que es el importe total de las prestaciones a que fue condenado el demandado mediante el laudo de referencia; correspondiéndole dicha cantidad a la actora por los siguientes conceptos: Indemnización Constitucional **$23,297.40;** Salarios Caídos **$446,533.50;** cuantificándose estos desde el **31 de enero de 2011 hasta el 22 de octubre de 2015,** transcurriendo **1,725 días** que multiplicados por el salario que quedó acreditado en autos de **$258.86,** resulta la cantidad antes señalada dejando a salvo sus derechos para actualizar los mismos; Prima de Antigüedad **$12,814.20;** Días de descanso **$2,070.88;** Vacaciones **$8,195.50;** Prima Vacacional **$754.57;** Aguinaldo **$862.00;** Prima por permanencia en el servicio **$240.00;** Día del servidor público **$225.00;** Despensa **$2,280.00;** Útiles escolares **$1,800.00;** Bono por productividad **$9,600.00;** Gratificación especial **$6,000.00;** Salarios Devengados **$5,694.92** y Diferencias Salariales **$22,247.65** cantidades que sumadas resultan la señalada en primer término. En tal virtud se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,** para la práctica de la diligencia antes mencionada por lo que deberá citarse al **C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE**

embargue los bienes suficientes a garantizar el crédito laboral; los cuales se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora. Así mismo se hace de su conocimiento a la parte actora que deberá de asociarse con el C. Actuario de este Tribunal para el efecto de requerir de pago al demandado ya que en caso de no hacerlo dicha diligencia se suspenderá, toda vez que el funcionario en cuestión por sí solo no puede requerir de pago y mucho menos señalar bienes, lo anterior con fundamento en el artículo 954 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria al presente conflicto.

III.- **NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EL PRESENTE ACUERDO POR MEDIO DEL BOLETÍN LABORAL DE ESTE TRIBUNAL Y CÍTESE AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO,** en el domicilio en que fue emplazado a juicio el demandado.- Así lo acordó y firmo el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, quién actúa con Secretario, que autoriza y da fe.- **DOY FE.***

LIC. MESF**PE**/jlam**SGJC*

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LIC. EVANGELINA LARA ALCÁNTARA

LA SECRETARIA GENERAL

JURÍDICA Y CONSULTIVA

LIC. MIRNA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES